

BASES Y CONDICIONES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL

- 1- **PARTICIPANTES:** Pueden participar de la presente acción promocional (en adelante, la “Acción Promocional”) todos aquellos profesionales de la salud que cuenten con matrícula habilitante vigente, mayores de edad, que no se encuentren limitadas en su capacidad plena para participar en promociones, residentes o no de la República Argentina, que participen en la exposición “FACOEXTREMA 2026.” La Acción Promocional se llevará a cabo en el marco y transcurso de la exposición “FACOEXTREMA 2026” (en adelante, la “Convención”) que tendrá lugar los días 20, 21 y 22 de agosto de 2026 en el Centro de Convenciones Buenos Aires, sito en Avda. Figueroa Alcorta 2099, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina (en adelante, el “Predio”). No podrá participar de la presente Acción Promocional el personal empleado del Organizador ni de las empresas participantes con stands en la Convención, como tampoco sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de parentesco inclusive.
- 2- **PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA:** La presente Acción Promocional no implica obligación de compra.
- 3- **VIGENCIA:** La presente Acción Promocional tendrá vigencia durante los días 20, 21 y 22 de agosto de 2026 entre las 9 horas y las 18:00 hs. (el “Plazo de Vigencia de la Acción Promocional”).
- 4- **ORGANIZADOR:** La Acción Promocional ha sido desarrollada y es organizada por **Gerardo Carlos Valvecchia** (DNI 21.836.997, CUIT 23-21836997-9, con domicilio a los efectos de la presente Acción Promocional en Humberto Primo N° 298, Ciudad y Partido de Quilmes) (el “Organizador”) y se regirá por las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones”). Ante cualquier duda y/o consulta en relación a la Acción Promocional, deberá contactarse con el Organizador. A tal efecto podrá utilizar cualquiera de los siguientes canales: la línea telefónica (011) 5161-5949 y/o el siguiente correo electrónico: mdemuro@fibertel.com.ar
- 5- **PUESTOS DE VALIDACIÓN:** Dentro de la Convención habrá diversos puestos o estaciones de validación (en adelante, los “Puestos de Validación”), que estarán señalizados. Los Puestos de Validación se encontrarán ubicados en los stands de las empresas participantes de la Convención que participen de la Acción Promocional, y el personal de dichas empresas que se encuentre en dichos Puestos de Validación estará facultado para sellar los cupones conforme la mecánica descripta en las presentes Bases y Condiciones.
- 6- **MECÁNICA:** El Organizador entregará durante el Plazo de Vigencia de la Acción Promocional un cupón a cada persona que se acredite en la Convención y que cumpla los requisitos

mencionados en la cláusula PRIMERA hasta agotar la cantidad de 5.000 cupones (en adelante, los “Cupones FACOEXTREMA”). Asimismo, se entregará a cada una de estas personas que se acrediten en la Convención un cupón adicional otorgado por el Sponsor “Laboratorios Poen” (en adelante, los “Cupones Poen” y junto con los Cupones FACOEXTREMA, los “Cupones”) hasta agotar la cantidad de 5.000 cupones adicionales. Los Participantes completarán los siguientes datos personales en cada cupón: nombre completo, E-mail, teléfono celular, D.N.I. o documento de identidad, domicilio real y profesión. El domicilio de correo electrónico denunciado en el cupón será el domicilio constituido por cada Participante, al cual serán cursadas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos de la Acción Promocional. En los Puestos de Validación se sellarán los Cupones FACOEXTREMA que sean presentados por personas que participen de las exposiciones realizadas en cada uno de los stands de los Puestos de Validación. Una vez obtenidos 12 (doce) sellos de distintos Puestos de Validación en los Cupones FACOEXTREMA o bien el sello que en su caso hubieran obtenido exclusivamente en el stand de “Laboratorios Poen” en los Cupones Poen, los Participantes que los posean deberán depositarlos en una urna que se habilitará a tales fines dentro del Predio. Finalizado el Plazo de Vigencia de la Acción Promocional, el Organizador y/o quien éste designe realizará un sorteo de entre los Cupones participantes que hayan sido depositados en la urna. En caso que un Participante haya obtenido 12 (doce) sellos de distintos Puestos de Validación en los Cupones FACOEXTREMA y también un Cupón Poen podrá depositar ambos cupones en la urna y participar del referido sorteo con ambos. A través de dicho primer sorteo se seleccionará aleatoriamente un Cupón ganador. Acto seguido, se extraerá un segundo cupón que actuará como suplente en caso de que por cualquier motivo el titular del Cupón ganador seleccionado anteriormente no resultare Ganador. Dicho suplente, en caso de ser necesario, será contactado por los mismos medios que el Potencial Ganador que a continuación se detalla. El Organizador y/o quién éste designe llevará a cabo el sorteo el día 22 de agosto de 2026, a las 20 hs. en el mostrador que se encontrará ubicado en lugar próximo a aquél en donde se encontrará exhibido el Automóvil dentro del Predio, o bien el lugar que alternativamente el Organizador designe y comunique por altoparlante en ese mismo acto. La fiscalización del sorteo será realizada por la escribana María Florencia Costa (titular del registro notarial N° 1025 con oficina en Avda. del Libertador 5990 piso 5 oficina 502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Una vez realizado el sorteo, e inmediatamente a continuación, se verificará que el Cupón ganador y el suplente posean, como requisito excluyente, los 12 sellos otorgados por distintos Puestos de Validación o bien el sello exclusivo del Sponsor “Laboratorios Poen”, según corresponda, y luego se informará el nombre completado en el Cupón ganador por un altoparlante que estará localizado en el Predio de la Convención, como así también el del potencial ganador suplente y el Premio que se asignará potencialmente al Participante identificado en dicho Cupón ganador (en adelante, el “Potencial Ganador”); a ambos Potenciales Ganadores, titular y suplente se les requerirá que se hagan presentes en el mostrador del Predio que se indicará en ese mismo acto. La adjudicación final del Premio al Potencial Ganador poseedor del Cupón ganador está

condicionada a que el mismo se encuentre presente al momento del sorteo y la previa contestación en forma correcta de tres (3) preguntas relacionadas con la oftalmología que serán formuladas por el Organizador, en ese mismo acto. La contestación incorrecta de una (1) de las preguntas de relacionada con la oftalmología, hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio y todo otro derecho, y nada podrá reclamar al Organizador por ningún concepto. En tal supuesto, el Organizador formulará tres (3) preguntas relacionadas con la oftalmología al potencial ganador suplente, con los mismos efectos, en caso de que responda en forma incorrecta a alguna de las preguntas. En caso de que ni el Ganador Potencial ni el suplente cumplieran todos los requisitos para ser adjudicatarios del Premio, se seleccionarán aleatoriamente Cupones hasta que una persona cumpla todos los requisitos para la asignación del Premio.

El Potencial Ganador que haya contestado correctamente las preguntas mencionadas precedentemente, y haya dado cumplimiento a los demás requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones, será considerado ganador (en adelante, el “Ganador”). Una vez verificada la condición de Ganador, se le indicará fecha y hora donde deberá presentarse para realizar los trámites a fines de que se haga efectiva la entrega del Premio, que será en un lugar designado por el Organizador en la Provincia de Buenos Aires. Es condición para la asignación del Premio, que el Ganador presente al Organizador su D.N.I. o Documento de Identificación Personal para verificar su identidad.

Los Participantes que adulteraran su identidad o proveyeran información falsa serán eliminados de la Acción Promocional. De verificarse la imposibilidad de adjudicar el Premio por causas no imputables al Organizador, el Premio quedará vacante y el Organizador podrá disponer lo que estime pertinente sobre el mismo, sin derecho a reclamo de ningún tipo por los Participantes.

7- PREMIOS: El premio a ser entregado en virtud de la Acción Promocional es 1 (un) Automóvil sin rodar, BYD Dolphin Mini GL (el “Automóvil”), el cual será sorteado en la fecha y horario definido en la cláusula 6 de las presentes Bases y Condiciones.

El Ganador del Premio podrá optar por la entrega de la suma de dinero equivalente a USD 14.000 (Dólares estadounidenses catorce mil) al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del último día hábil anterior a la fecha de realización del sorteo, en lugar de la entrega del Automóvil, a cuyo efecto deberá notificar por escrito al Organizador su voluntad de reemplazar el Premio en la forma indicada, a la siguiente casilla de correo electrónico: mdemuro@fibertel.com.ar en un plazo perentorio, improrrogable e inexcusable de 7 (siete) días corridos desde la adjudicación de la condición de Ganador.

El Automóvil será retirado por el ganador de la concesionaria SIMONE BYD, (en adelante, la “Concesionaria”), con domicilio en Av. 44 2074, San Carlos, La Plata, Teléfono 0221 509 8700, previo patentamiento del mismo, que estará a su exclusivo cargo. En caso de que el ganador opte por la entrega del dinero, deberá indicar la cuenta bancaria de su titularidad para la acreditación de la suma de dinero.

El Participante Ganador deberá realizar todas las gestiones necesarias para recibir su Premio, incluyendo y no limitando a la provisión de la información fiscal para la facturación del vehículo y trámites y gastos relativos al patentamiento del mismo. Si en el plazo de 30 días corridos a contar desde la fecha de determinación del Ganador, el mismo no hubiera realizado la totalidad de las gestiones necesarias para que se haga efectiva la entrega del Premio, será intimado al domicilio electrónico denunciado por el Ganador en su cupón, a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días corridos desde recibida la notificación, realice todas las gestiones que se encontraran pendientes a su cargo, bajo apercibimiento de tener por renunciado el derecho del Participante al Premio quedando el Organizador facultado a disponer del Premio a su exclusiva voluntad. En caso de que el Ganador realice la totalidad de las gestiones necesarias para recibir el premio, que incluye suscribir la documentación que sea requerida por la Concesionaria a los fines de hacer entrega del Premio y de patentamiento del vehículo a su nombre, el Premio será entregado en un plazo estimado de 30 (treinta) días contados desde que el Ganador entregue toda la documentación que sea requerida por la Concesionaria a tales efectos.

8- PROBABILIDAD MATEMÁTICA: La probabilidad matemática de ganar el Premio dependerá de la cantidad de cupones que presente cada Participante y de que responda correctamente las preguntas relacionadas con la materia oftalmológica. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la probabilidad matemática de que un cupón presentado resulte adjudicatario del sorteo es de 1 (una) en 5.000 (cinco mil), si en la urna se hubieren depositado la totalidad de los cupones disponibles.

9- EXCLUSIONES. No otorgarán derecho al Premio los cupones que (i) presenten roturas o deterioros o en las que los datos y/o números se encuentren borrados, poco legibles, alterados o adulterados o tengan signos de haber sido sometidos a la acción del calor o de elementos físicos o químicos, (ii) presenten errores de impresión, mecánicos o de otro tipo, no posean los 12 (doce) sellos otorgados por Puestos de Validación o “Laboratorios Poen” según corresponda, o se encuentren repetidos dichos sellos (iii) cuyo diseño no coincida con los registrados por el Organizador, (iv) respecto de las cuales se alegue su pérdida, robo o hurto o que hayan sido obtenidos ilegalmente; todos los cuales serán nulos. El Organizador no es responsable por el uso indebido de los cupones que realicen los participantes de esta Acción Promocional. En este sentido el Organizador no se responsabiliza por las adulteraciones, cesiones, o transferencias que realicen los participantes de los Cupones, de acuerdo con la normativa vigente en la República Argentina.

El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicios distintos de los enumerados en estas Bases y Condiciones y no podrá exigirse su canje por otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos, salvo en la medida prevista en estas Bases y Condiciones.

10- RESPONSABILIDADES: Los Participantes serán responsables de toda la información enviada. El Ganador será responsable por cualquier costo requerido para el retiro y/o utilización

del Premio, salvo en la medida específicamente en estas Bases y Condiciones. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Ganador del Premio para su retiro en la Concesionaria, previo cumplimiento de las gestiones administrativas necesarias para su patentamiento. El Organizador no asume responsabilidad alguna por la no utilización del Premio. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, el Ganador y/o terceros con motivo y/ u ocasión de la participación de un Participante en la Acción Promocional y/o en el uso del Premio. El Organizador no se responsabiliza por fallas y/o errores en la fabricación del automotor asignado como Premio, siendo exclusivamente responsabilidad del fabricante, como así también por la cobertura de garantía. Tampoco será responsabilidad del Organizador ninguna obligación derivada de cualquier reclamo, daños y/o perjuicios, responsabilidad civil, pérdidas y gastos, aún por causa de aceptación, uso o mal uso o posesión del Premio recibido.

11 – PROHIBICION DE CESION: Los derechos emergentes de la presente Acción Promocional no podrán ser cedidos ni transferidos por parte de sus titulares a terceros. Se encuentra expresamente prohibida la cesión del Premio por parte del Ganador a terceros.

12- MODIFICACIÓN DE LAS BASES: El Organizador podrá suspender, dejar sin efecto y/o modificar la Acción Promocional por circunstancias imprevistas y/o de fuerza mayor. La sola participación en la Acción Promocional implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el Organizador adopte con relación a esta Acción Promocional tendrán carácter de definitivas e inapelables. Sin perjuicio de lo anterior, toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida por el Organizador, siendo estas decisiones y, en su caso, las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en el Predio el día de la Acción Promocional;

13- DIFUSIÓN: Estas bases estarán disponibles y exhibidas en la siguiente página web: <https://facoextrema.com>, y en el Predio los tres días de la Acción Promocional.

14- AUTORIZACIÓN: Los Participantes, autorizan expresamente al Organizador durante el Plazo de Vigencia y por hasta un plazo adicional de 90 días desde la finalización del mismo, a utilizar sus nombres y números de documentos y/u otros datos personales para fines administrativos y/o a fin de publicar el nombre del Ganador de la Acción Promocional en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie.

Los Participantes de esta Acción Promocional autorizan expresamente al Organizador a difundir -por los mismos medios en que se publicitó el concurso- su nombre y apellido, así como también a informarlos por alto parlante en la Convención a fin de comunicarse con los Participantes que resulten Potencial ganador y con su suplente con el único fin de publicar su resultado y de coordinar con la organización del evento los pasos necesarios para el patentamiento del

automotor y entrega del Premio. La recopilación y el tratamiento de los datos personales se efectuarán de conformidad con la Ley N° 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, a intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. Para ello, deberán comunicarse al (011)5-161-5949 / mdemuro@fibertel.com.ar. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al aceptar las bases y condiciones, el Participante confiere el consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326.

15- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: La presente Acción Promocional se registrará por las leyes de la República Argentina, renunciando los Participantes a la aplicación de cualquier otra ley o derecho. Para todos los efectos derivados de la presente Acción Promocional se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

16- PARTICIPACION INDEBIDA: El Organizador se reserva el derecho de excluir de la Acción Promocional a todo Participante que actúe en contradicción con lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones.

17- COSTOS Y GASTOS ADICIONALES: Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dicho Premio. Los gastos en que incurra el Potencial Ganador y/o Ganador para reclamar la asignación o para hacer efectivo su Premio estarán a su exclusivo cargo.

Los gastos de sellados, fletes, transferencia, patentamiento y pre-entrega del automotor, así como los gastos notariales serán a cargo del Ganador. Los gastos no mencionados en las presentes Bases y Condiciones y/o todo otro gasto adicional en que incurran los Participantes, Potenciales Ganadores y Ganadores, serán a cargo de éstos. En el caso de los Premios, el Participante Ganador reconoce y acepta que los mismos podrán estar sujetos a retenciones impositivas nacionales y/o provinciales dependiendo de las condiciones y características fiscales del Participante Ganador.

18- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL

La participación en esta Acción Promocional supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones aquí fijadas. La aceptación de estas Bases y Condiciones es requisito indispensable para participar de la Acción Promocional. Quienes no acepten o no estén de acuerdo con cualquier disposición relativa a estas bases, no deberán participar de la Acción Promocional.